



Resolución Directoral Nacional N° 109 -2009-BNP

Lima, 14 MAYO 2009

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 088-2009-BNP/ODT, de fecha 13 de mayo de 2009, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, Informe N° 098-2009/OAL, de fecha 14 de mayo de 2009, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el artículo 231° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM señala que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular o la máxima autoridad administrativa de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, para lo cual deberán contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, con fecha 04 de marzo de 2009, se suscribió el Contrato N° 002-2009-BNP, con la Empresa DYACONS S.A.C., para la ejecución de la obra Segunda Etapa PIP "Recuperación de la Gran Biblioteca Pública de Lima" por el monto de S/. 607,558.61 (Seiscientos Siete Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 61/100 Nuevos Soles) incluidos los impuestos de Ley, en un plazo de 75 días calendario;

Que, mediante Informe N° 008-2009-BNP/ODT, de fecha 13 de mayo de 2009, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, se recomienda aprobar el presupuesto Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/. 17,780.38 (Diecisiete Mil Setecientos Ochenta y 38/100 Nuevos Soles), el cual representa el 2.93% del monto contractual, por ser necesario para el cumplimiento de la finalidad del contrato de las siguientes partidas:

Adicional Instalación Eléctrica	15,701.39
• Picado para instalación de tubería pvc sap elect. 25mm	6,270.02
• Punto de tomacorriente resistente al agua, no inc. Cable. Tubo 25mm	9,431.37
Mejoramiento y adecuación de comedor-cocina	2,078.99
TOTAL	S/. 17,780.38



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 109 -2009-BNP (Cont.)

Que, asimismo la cobertura presupuestal será atendida mediante una disponibilidad presupuestal por la Fuente Financiamiento y Rubro Recursos Ordinarios, asignándole al presente Adicional de Obra N° 01 la suma de S/. 17,780.38 (Diecisiete Mil Setecientos Ochenta y 38/100 Nuevos Soles); y

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 - Ley N° 29289; Ley Orgánica del Poder Ejecutivo - Ley N° 29158, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y sus modificatorias; y en ejercicio de las atribuciones señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/. 17,780.38 (Diecisiete Mil Setecientos Ochenta y 38/100 Nuevos Soles) para realizar los trabajos de **Instalación Eléctrica** (Picado para instalación de tubería pvc sap elect. 25mm y Punto tomacorriente resistente al agua, no inc. Cable. Tubo 25mm) y **Mejoramiento y adecuación de comedor-cocina**, que representa el 2.93% del monto contractual de la obra.

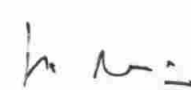
Artículo Segundo.- SUSCRIBIR la Adenda del Contrato N° 002-2009-BNP suscrito con la Empresa DYACONS S.A.C., para la ejecución de la obra Segunda Etapa PIP "Recuperación de la Gran Biblioteca Pública de Lima", señalando como nuevo monto contractual S/. 625,338.99 (Seiscientos Veinticinco Mil Trescientos Treinta y Ocho con 99/100 Nuevos Soles) y manteniendo el plazo establecido en el contrato original.

Artículo Tercero.- PRECISAR que el egreso que demande la ejecución del Gasto de la Obra a que contrae la presente Resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal:

Unidad Orgánica	Concepto de Gasto	Fuente de Financiamiento	Cadena de Gasto	Meta	Monto
RGBPL	Adicional 2da Etapa Obra "Recuperación Gran Biblioteca Pública de Lima"	RO	2.6.3.2.99.2	0011	17,780.38
Total S/.					17,780.38

Artículo Cuarto.- DISPONER que la presente Resolución se publique en la página Web de la Biblioteca Nacional del Perú (www.bnp.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase


HUGO NEIRA SAMANEZ
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú